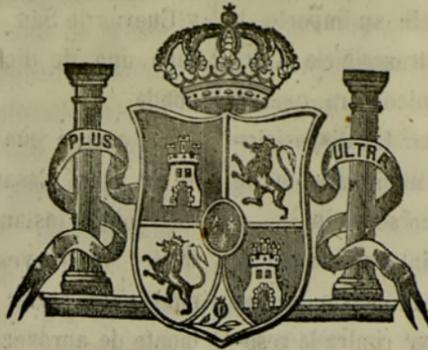


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 144.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 42.

Habiendo sido robada de la casa de Angel Marugan, vecino de Melque, partido judicial de Santa María de Nieve, en la noche del diez y ocho al diez y nueve del actual una pollina de las señas que á continuacion se expresan, se encarga á los Alcaldes de los pueblos donde sea habida lo participen al de dicho pueblo para los debidos efectos.

Burgos 24 de Mayo de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAIZA,

Señas de la pollina.

Negra, mohina, cerrada, de siete á ocho años, recién esquilada, con una gran rozadura por la espuela al lado derecho, herrada de las manos y la de la izquierda casi nueva.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Sesion extraordinaria celebrada el dia 23 de Diciembre de 1875.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga, y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior y quedó aprobada.

Pesadas de Burgos.—La Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la declaracion respecto de los mozos de reservas anteriores con objeto de completar el cupo del actual reemplazo, y que comparezca el Comisionado con los mismos el dia 4 de Enero próximo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce del dia.

Burgos 23 de Diciembre de 1875.—
El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 29 de Diciembre de 1875.

Abierta á las 7 y media de la noche bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, dióse lectura al acta de la anterior, de 22 del corriente, y quedó aprobada.

Dióse cuenta de una comunicacion de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, transcribiendo otra del Ilmo. Sr. Presidente de la Comision general española para la exposicion universal de Filadelfia, excitado á las corporaciones populares para que procuren que los establecimientos públicos contribuyan á que España tenga la representacion que le corresponde en lo relativo á la exposicion de labores propias de la mujer, y

la Comision acuerda prevenir al Director del Hospicio que antes del dia 6 de Enero próximo remita al Presidente de la expresada Junta las labores que haya preparadas y que sean mas dignas de figurar en dicha exposicion.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de Caminos vecinales participaba haber regresado á esta Capital el dia 24 del mes actual despues de desempeñados los servicios mencionados en su oficio de 12 del mismo.

Se acordó aprobar la distribucion propuesta por la Contaduria para el mes de Enero próximo, cuyo total importe asciende á 167.151 pesetas, y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.

Se acordó que informe el Negociado en vista del expediente, acerca de las instancias presentadas por José Carrasco, vecino de Zuñeda, pidiendo que el Ayuntamiento le abone cuatro dias de dietas á razon de 14 reales diarios por haber hecho comparecer á su hijo á la Capital como quinto de la tercera reserva de 1874 á pesar de estar declarado inútil por causa física en un reemplazo anterior.

Dióse lectura de un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia pidiendo informe acerca de la apelacion interpuesta contra el fallo de esta Corporacion en que se declaró exento á Felix Plaza, quinto del cupo de Hontoria del Pinar en el segundo reemplazo del corriente año, y se acordó que se emita dicho informe con referencia á lo que resulte de los antecedentes de su razon, remitiendo copia certificada del acuerdo apelado con los documentos justificativos de la excepcion propuesta por dicho mozo.

Al oficio del Capitan General de Valencia fecha 23 del actual en que

pide se le manifieste la fecha en que el mozo Agustin Cuesta Ruiz tuvo entrada en caja para poderla anotar en su filiacion, se acordó contestar que dicho mozo no entró en caja sinó que cubrió plaza en 17 de Noviembre de este año por el cupo de Santa María del Invierno en el reemplazo de 70.000 hombres.

Dada cuenta de una instancia remitida por el Sr. Gobernador, que D. Victoriano de Pereda vecino de Madrid eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en nombre de su pariente Dámaso Sainz Guerra, quinto de la reserva de 1875 por el cupo de la Merindad de Sotoscueva, que ingresó en caja en 10 de Octubre de este año, haciendo presente que para redimir su suerte entregó en el Banco de España la cantidad de 2.000 pesetas, y pidiendo que se le devuelvan para llevar á efecto dicha redencion, agregando á dicha suma la de 500 pesetas, se acordó informar en el sentido de que procede que se acceda á dicha peticion si es que el interesado cuenta, como dice, con la autorizacion del Gobierno para redimir su suerte.

Dada cuenta del oficio que dirige con fecha 27 del actual el Sr. Alcalde de esta Capital remitiendo los expedientes de prófugo instruidos por el Ayuntamiento de su presidencia á varios mozos del segundo reemplazo de este año, y consultando acerca de la forma en que debe llevarse á efecto contra ellos ó contra sus padres ó interesados las demás responsabilidades establecidas en las disposiciones vigentes, la Comision acuerda que se devuelvan dichos expedientes al Ayuntamiento á fin de que los remita á esta Superioridad á los efectos prescriptos por la ley de reemplazos cuando logre la captura de los mozos, y que proceda para hacer efectivas las expresadas respon-

sabilidades á aplicar la Real orden de 1.º de Abril último, que determina claramente el procedimiento que debe seguirse al efecto.

Diose cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito fecha 26 del mes actual transcribiendo otro del Jefe de la caja de quintos de esta provincia por medio del cual le remitió las listas de los mozos ingresados en esta provincia como útiles condicionalmente, y la Comision acuerda devolverlas á dicha autoridad militar haciéndole presente las indicaciones que constan en acta.

Diose lectura al oficio del Sr. Gobernador fecha 28 del corriente remitiendo la sumaria instruida por orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del tercer cuerpo del ejército del Norte contra Calixto Ruiz, vecino del pueblo de Cadiñanos, como prófugo del Valle de Tobalina, de la tercera reserva de 1874, y la Comision, considerando que para fallar en definitiva sobre la responsabilidad á que dicho sugeto se haya hecho acreedor en el concepto expresado, es indispensable que el Ayuntamiento instruya en la forma prescrita por los artículos 114 y siguientes de la ley de reemplazos el oportuno expediente, acuerda prevenir á dicha corporacion que lo haga así sin pérdida de momento si no lo hubiese verificado ya, y que remita á esta Superioridad las diligencias despues que haya dictado su fallo, contestando al Sr. Gobernador que seria conveniente que dicho mozo ingresara desde luego en caja sin perjuicio de lo que en su dia se determine sobre su responsabilidad de prófugo.

Se acordó que informe el Alcalde de Aldeas de Medina acerca de la instancia de Doña Maria de los Dolores Alvarado y Valle, soltera, mayor de edad, vecina de Salinas de Rosío, en solicitud de que se alce el embargo de bienes que aquella autoridad municipal ha hecho á la misma.

Se acordó así bien que pase á informe del Alcalde del Valle de Valdevezana la instancia de Eugenio Ruiz y Ciriaco Diez, padres de mozos comprendidos en la tercera reserva de 1874 con los números 30 y 36 del sorteo, pidiendo que se les exima de toda responsabilidad.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Itero del Castillo, se acordó suspender por 15 dias el apremio dirigido contra el Ayuntamiento de su presidencia por sus descubiertos de gastos provinciales.

Diose lectura de un oficio del Alcalde de Santa Cecilia quejándose de que

por los recaudadores de contribuciones del Estado se le han exigido á viva fuerza bagajes para la conduccion de caudales sin abonársele su importe, y la Comision acuerda transcribirle al Sr. Administrador económico para que en su vista se sirva dictar las disposiciones conducentes al cumplimiento de la ley que regula dicho servicio.

Vista la apelacion interpuesta por la Junta repartidora del impuesto de consumos de Nava de Roa contra la resolucion del Sr. Administrador económico de esta provincia en que ha sido denegada la aprobacion del repartimiento formado en dicho pueblo para el presente año económico, la Comision acuerda estimarse incompetente para resolver dicho recurso.

En vista de la comunicacion del Administrador del Hospicio provincial fecha de hoy participando que el contratista D. Mauricio Fernandez Miguel ha entregado en aquel Establecimiento los géneros que contrató en la subasta celebrada en 18 de Setiembre último, la Comision acuerda que se le devuelva el depósito consignado por él mismo en garantía de su compromiso.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por D. Pascual Polo, Regente y Administrador de la Imprenta provincial, del papel invertido en la impresion de las cuentas provinciales en el ejercicio de 1872-73, encuadernacion de la misma y jornales de un oficial temporero, importante en junto 241 pesetas.

Se acordó aprobar la recepcion provisional verificada el dia 22 del mes actual de las obras del nuevo arco del puente sobre el rio Omino en el camino vecinal de Poza á Cornudilla, así como de las de encauzamiento verificadas en sus inmediaciones.

La Comision quedó enterada del acta de sesion celebrada por el Ayuntamiento de Castrillo de la Vega en que determinó destituir del cargo de Secretario á Ulpiano Ibanez, que venia desempeñándole.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de Bahabon de Esgueva correspondiente al cuarto trimestre del último año económico por la cantidad de 190 pesetas 8 céntimos, previniendo al Alcalde que se ajuste en la formacion de las sucesivas á lo que previenen las disposiciones vigentes.

Así bien se acordó aprobar la cuenta del mismo servicio del canton de Cogollos, correspondiente tambien al cuarto trimestre del último año económico, por la cantidad de 299 pesetas 76 céntimos á que asciende su verda-

dero importe, ordenando al Alcalde de dicho pueblo que cuando haga efectivo su importe satisfaga al de Sarracin y Cuevas de San Clemente lo que á cada uno de dichos pueblos corresponde.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Ruiz Casaviella el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Mecerreyes pidiendo autorizacion para cortar 2.000 encinas del monte de aprovechamiento comun de dicha villa.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Pedro Garcia, huérfano de padre y madre, natural de Galbarros, de edad de 10 años.

Se acordó conceder pension de 30 reales mensuales por 6 meses, á contar desde Enero próximo, á Faustino Rodriguez vecino de esta Ciudad, y por 7 meses á contar desde 1.º del actual á Manuel Martinez, viudo, vecino de Trespaderne; y á Patricio Diez Ortega, casado, vecino de Villanueva de Odra, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Así bien se acordó prorogar por seis meses á contar desde 1.º de Noviembre último la pension de 30 reales mensuales concedida á Ramona Martinez, viuda, vecina de Olmillos de Muñón, para atender á la lactancia de su hijo.

Se acordó contestar segun consta en acta al oficio del Sr. Gobernador, fecha 20 del actual, referente á las plazas de dementes pobres que haya vacantes en el manicomio de Valladolid.

Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Neila, se acordó concederle próruga por seis meses para la extraccion de 100 hayas de su monte Ahedo Pinar, que le fueron concedidas en 1875 y subastadas en Enero de 1874.

En vista de un oficio del Administrador del Hospicio provincial, la Comision acuerda suspender de empleo y sueldo al maestro del taller de sastreria, y que se encargue el oficial de desempeñar interinamente aquel cargo.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal Ponente Sr. Ruiz Casaviella, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido que consta del acta respecto de la aprobacion de las ordenanzas municipales acordadas por el Ayuntamiento de Fuentenebro en 25 de Setiembre último.

Se acordó conceder al Secretario que suscribe 15 dias de licencia para ausentarse de esta Capital.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos de la tarde.

Burgos 29 de Diciembre de 1875.

=El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion extraordinaria celebrada el dia 31 de Diciembre de 1875.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior, de 23 del actual, y quedó aprobada.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Luciano Gonzalez Garcia, perteneciente al alistamiento de esta Capital, la Comision acuerda que se expida en su favor el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 11 y media de la mañana.

Burgos 31 de Diciembre de 1875. = El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 3 de Enero de 1876.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior de 31 de Diciembre último y quedó aprobada.

Los Balbases.—Paulino Torca Gonzalez, la Comision le declara definitivamente soldado por no asistirle la excepcion que alegó de tener un hermano en el ejército.

Burgos.—Inocencio Mata Villalain, resultando que se halla tambien incluido este mozo en el alistamiento de Celadilla Sotobrin, la Comision acuerda que los Ayuntamientos de ambos pueblos intruyan los oportunos expedientes de competencia, expresando de una manera concreta la fecha de la residencia de los padres, y que comparezcan los interesados con las justificaciones el dia 12 del actual.

Guillermo Lopez Salinas, alistado para el actual reemplazo como procedente del anterior, la Comision le declara de nuevo pendiente para el dia 12 del actual de justificar el fallecimiento de su hermano Facundo, que en el año de 1862 servia en el regimiento de la Reina, reclamándose al efecto la partida de óbito á la Direccion general de Infanteria.

Habiéndose acreditado que los mo-

zos Manuel y Salvador Santa Maria, núms. 58 y 75 del actual reemplazo, se hallan sirviendo como voluntarios en el ejército, la Comision acuerda que cubran plaza.

Resultando que el mozo Francisco Delgado y Barrio, núm. 115 del actual reemplazo, se halla en Madrid, la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador á fin de que disponga el ingreso en caja de dicho mozo.

Villarcayo.—Abundo Saiz Buezo, alistado para el primer reemplazo de este año, en 27 de Noviembre último quedó pendiente en revision ordinaria de ampliar el expediente presentado en lo relativo á justificar los auxilios que presta á su padre; y no acreditándose debidamente este extremo, la Comision acuerda por mayoria de los Sres. Zumárraga, Castrillo y Casavieilla declararle soldado.

Accediendo á lo solicitado por un interesado del mozo Mauricio Lopez Borricón, alistado para el segundo reemplazo de este año como procedente de la primera reserva de 1874, la Comision acuerda concederle próroga hasta el dia 25 del actual para su presentacion ó redencion.

Revilla del Campo.—Julian Alegre, alistado para el primer reemplazo del año último, en 19 de Noviembre último quedó pendiente de justificar la pobreza de su padre y hermanos casados; y resultando que el primero no es pobre en sentido legal, la Comision acuerda declarar soldado al expresado mozo.

Por igual motivo se declara soldado á Vicente Gonzalez, alistado para el mismo reemplazo.

Revilla Vallejera, Valles y Pedrosa del Príncipe.—Resultando que el mozo Pedro Blanco Izquierdo se halla incluido en el alistamiento de los tres distritos expresados, la Comision acuerda señalar el 12 del actual para resolver dicha competencia, en cuyo dia deberán presentar los interesados la justificacion referente al tiempo que haya residido el mozo en dichos distritos durante los dos últimos años, contados hasta el 20 de Agosto próximo pasado.

Cabia.—Alejo Cortezón Gomez, alistado para el actual reemplazo como procedente del anterior, en 15 de Diciembre último quedó pendiente de justificar los auxilios que prestó á su madre hasta su fallecimiento; y no justificándose debidamente este extremo, la Comision acuerda declararle soldado, revocando el fallo de la corporacion municipal y que se dé de baja al suplente que corresponda.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia de este territorio al cual se acompaña testimonio de la pena de 7 años de presidio á que ha sido condenado el mozo Faustino Sanzchicote, alistado para el segundo reemplazo de este año como procedente del anterior por el cupo de Quintanar de la Sierra, la Comision acuerda quedar enterada.

En vista de dos oficios del Alcalde de Santa Cruz del Valle participando haberse presentado á su autoridad los mozos Juan Hernando y Luis Ezquerria, pertenecientes al segundo reemplazo del año último, y Agapito Hernando de la reserva de 1875, la Comision acuerda que comparezcan con el comisionado el dia 12 del actual, previas las citaciones oportunas.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden en que á virtud de una reclamacion del Ayuntamiento del Valle de Mena pidiendo se le condone el cupo del segundo reemplazo del año último, se dispone: 1.º, que no pueda dispensarse á dicho distrito de cumplir la ley, y que por tanto debe proceder á practicar todas las operaciones de la quinta: 2.º, que teniendo en cuenta los servicios extraordinarios que viene prestando la contraguerrilla del mismo, se le perdone despues de hecha la declaracion de soldados el cupo que le ha correspondido, sin perjuicio del de la provincia, siempre que los mozos continuen prestando en la contraguerrilla expresada sus servicios hasta la terminacion de la guerra; la Comision acuerda quedar enterada y que se cumpla en todas sus partes.

En vista de las comunicaciones del Sr. Gobernador trasladando las Reales órdenes por las que se declara exentos, revocando los fallos de esta Corporacion, á los mozos Leoncio Peña perteneciente al cupo de Acedillo en el primer reemplazo del año último, y á Valeriano Saez del de Arraya en la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda que comparezcan los comisionados de dichos distritos con un soldado y un suplente para dejar cubiertos los expresados cupos el dia 12 del actual.

Visto otro oficio del Sr. Gobernador trasladando otra comunicacion del de Soria en que este participa haber sido tallado el mozo Domingo Martinez Bañuelos, perteneciente al segundo reemplazo de 1875 por el cupo de Sargentos de la Lora, la Comision acuerda que se reclame copia de la filiacion de dicho mozo á los efectos oportunos.

Habiéndose presentado al Alcalde de la Piedra los mozos Adrian de Pores y Pantaleon Vicario, pertenecientes al primero y segundo reemplazo del año último respectivamente, la Comision acuerda que comparezcan ante esta Corporacion el dia 12 del actual.

Dada cuenta de una instancia de Jacinto Castrillo, alistado para el segundo reemplazo del año último como procedente de la tercera reserva de 1874 por el cupo de Villafria, pidiendo se obligue al Ayuntamiento á que le admita la justificacion de la excepcion de hijo de viuda pobre que propone, la Comision en vista de que su madre compareció á la declaracion de soldados manifestando que no tenia excepcion alguna que alegar, acuerda desestimar dicha instancia como impropcedente y que se esté á lo resuelto en sesion de 14 de Diciembre último.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Victoriano Calderon Sigler, perteneciente al alistamiento de esta Capital, la Comision acuerda que se expida en su favor el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 8 y media de la noche.

Burgos 3 de Enero de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

A fin de regularizar las operaciones de los exámenes y premios ordinarios del curso académico de 1875 á 1876, se llama la atencion de los alumnos de este Instituto sobre las siguientes disposiciones:

1.ª Formarán los tribunales de prueba de curso y de oposiciones á premios ordinarios el Catedrático de la asignatura y otros dos tambien oficiales designados por esta Direccion. (Artículo 1.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1875.)

2.ª Solo podrán ser admitidos á los exámenes de Junio aquellos alumnos cuyos nombres consten en las listas originales pasadas á la Secretaria por los respectivos profesores, en cumplimiento de la última parte del art. 4.º del Real decreto citado.

3.ª Los que se encuentran en este caso pasarán á la Secretaria de este Instituto, desde el dia de hoy, á recoger la hoja impresa en la que han de solicitar el examen de las asignaturas

para que estén habilitados, en la inteligencia de que dichas hojas deben quedar presentadas en la indicada oficina dentro del dia 28 del corriente.

4.ª En los dias 30 y 31 todos los alumnos que hubieren solicitado examen se presentarán en la misma Secretaria á recoger la papeleta que les autorice para verificar el ejercicio, la cual se les entregará previo el pago del segundo plazo de la matricula y de las cinco pesetas que constituyen los derechos de examen.

5.ª Para regularizar ese servicio y metodizar su cumplimiento, la referida entrega de las papeletas de examen se verificará en la forma siguiente:

Dia 30, de 8 de la mañana á 12 y media.—1.º y 2.º año de Latin y Castellano y Retórica y Poética.

Dia 30, de 5 y media á 6 de la tarde.—Geografía, Historia universal y de España y Francés.

Dia 31, de 8 de la mañana á 12 y media.—Aritmética, Geometria, Topografía, Agricultura y Dibujo.

Dia 31, de 5 y media á 6 de la tarde.—Física, Historia natural, Fisiología é Higiene y Lógica.

6.ª El examen de prueba de curso consistirá en preguntas que, por espacio de 10 minutos por lo menos, harán los Jueces sobre tres lecciones del programa de la asignatura sacadas á la suerte. (Art. 5.º del mismo Real decreto.)

7.ª En el caso de haberse designado dos tribunales para una misma asignatura, esta Direccion determinará aquel á quien ha de someterse cada uno de los alumnos. (Art. 2.º del Real decreto citado.)

8.ª El acto del examen se verificará en la forma siguiente:

1.ª Se introducirán por los Jueces en una urna tantos números como lecciones contenga el programa de la asignatura.

2.ª El Secretario del tribunal sacará tres números á presencia del alumno y serán objeto del ejercicio las tres lecciones que tengan igual numeracion. Las números que se saquen de la urna volverán á ella terminado el ejercicio.

3.ª En las asignaturas de traduccion y análisis se sortearán solo dos lecciones, y terminado el examen sobre ellas el Secretario del tribunal abrirá el libro que haya servido de texto para estos ejercicios y señalará al alumno el pasaje que ha de traducir y analizar. (Artículo 158 del Reglamento de 22 de Mayo de 1859.)

9.ª El Presidente del tribunal ha-

mará á los alumnos segun el órden designado en la lista remitida por la Secretaria, quedando plenamente autorizado para hacer en ella las variaciones que la prudencia y la equidad aconsejen. Los que no se presentaren en el dia que sean llamados quedarán para el último dia de exámenes de su asignatura, y, si entonces tampoco lo hicieron, quedarán para los exámenes de Setiembre. (Art. 5.º del Real decreto citado.)

10. Las escalas graduales de calificación serán:

Sobresaliente.

Notablemente aprovechado.

Aprobado.

Suspenseo.

(Art. 8.º del Real decreto citado.)

11. El alumno suspenseo en una época de examen podrá repetir el ejercicio en las siguientes. La segunda suspension lleva consigo la pérdida de curso, así como la de derechos de matrícula. (Art. 9.º del Real decreto citado.)

12. Los alumnos que deseen mejorar la nota obtenida en los exámenes de prueba de curso podrán repetir el ejercicio en las épocas ordinarias. (Artículo 10 del Real decreto citado.)

13. El fallo de los tribunales es inapelable. (Art. 15 del decreto de 6 de Mayo de 1870.)

14. En cada asignatura se concede un premio ordinario á que podrán aspirar los alumnos que hubieren obtenido la nota de *Sobresaliente* en los exámenes del mismo curso. Los aspirantes presentarán sus solicitudes (en papel del sello 11.º y acompañadas de su cédula personal si son mayores de 14 años) dentro del tercero dia despues de haber sido examinados. (Artículo 11 del Real decreto citado.)

15. Los ejercicios de oposicion á premios ordinarios se celebrarán tres dias despues de terminados los de prueba de curso de la asignatura respectiva. (Art. 12 del Real decreto citado.)

16. La oposicion consistirá en un ejercicio *por escrito* hecho, con la debida vigilancia, en el término de *dos horas* sobre un punto sacado á la suerte. Los opositores leerán sus trabajos ante el tribunal; y sus escritos se unirán á los expedientes personales de los interesados, una vez terminadas las oposiciones. (Art. 9 y 11 del decreto de 6 de Mayo de 1870.)

Burgos 24 de Mayo de 1876.—El Director, Dr. Eduardo A. de Bessón.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

Don Laureano Villanueva, Juez municipal de esta Ciudad de Burgos, en funciones de primera instancia del partido de la misma por ausencia del propietario,

Hago saber, que en virtud de providencia dictada en los autos que se sustancian á instancia de D. Soteró Martinez de Zúñiga y Escudero, vecino de esta Ciudad, sobre que se declare á D. José Eulalio Praxedes Martinez de Zúñiga, heredero de Doña Eloisa Garcia de Quevedo, su madre, fallecida sin testar en esta Capital el dia nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y uno, y por la muerte del D. José, ocurrida en esta propia Ciudad el veintinueve de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro á los cuatro años y once meses de edad, se declare tambien heredero de este á su padre el D. Soteró, se cita y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á los bienes de los repetidos Doña Eloisa Garcia y D. José Eulalio Praxedes Martinez de Zúñiga, para que en el término de veinte dias, á contar desde el en que el presente sea inserto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este mi Juzgado á justificarlo, apercibidos de paralles en otro caso el perjuicio que haya lugar, debiendo tener en cuenta que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna á ejercitar dicho derecho.

Dado en Burgos á veintidos de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Laureano Villanueva.—Por su mandado, Fidel de la Serna.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Briviesca.

D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido,

Por el presente, primero y único edicto, cito, llamo y emplazo por término de veinte dias á Eusebio Monton, Manuel Martinez y Julio Bacarán, para que en término antedicho comparezcan ante este Juzgado é ingresen en la cárcel para responder de los cargos que contra los mismos resultan en causa pendiente sobre fuga de las cárceles de esta villa al ser conducidos por la Guardia civil de órden del Goberna-

dor de Zaragoza al de Burgos, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Ruego y encargo á las autoridades y encargados de la policia judicial que procedan á la busca, captura y segura conduccion de dichos tres individuos á disposicion de este Juzgado, contra quienes existe auto de prision provisional.

Dado en Briviesca á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Andrés Gonzalez Marron.—Por mandado de S. Sría., Braulio Sagredo.

EDICTO.

D. Joaquin Robles y Lopez, Comandante fiscal del Batallon de Reserva número treinta.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnicion, el soldado de la primera compania de dicho Batallon Jaime Palmer Salas, natural de Esporles, provincia de las Baleares, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Caballeria de esta misma Ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa sentenciándose en rebeldia y quedando sujeto á lo que haya lugar.

Burgos veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Joaquin Robles.

Anuncios particulares.

AVISO.

En los partidos judiciales de Sedano, Villadiego, Reinosa y Villarcayo, á iniciativa de sus habitantes, se ha abierto una suscripcion voluntaria con objeto de destinar los fondos que se recauden á una espada de honor dedicada al Coronel graduado, Teniente Coronel D. Eulogio Amor y Vicente, Capitan de la Guradia civil de Caballeria, para manifestarle en parte la gratitud que le deben por los inmensos servicios que

prestó en esta provincia y la de Santander durante la guerra civil que felizmente ha terminado.

Infestado el pais de partidas carlistas, despues que dicho bizarro Jefe fue encargado de recorrerle con su columna, debido á su valor y práctica militar, extinguió por competo aquellas, hizo infinidad de prisioneros de guerra, y muy especialmente llevó á cabo la empresa de copar en las cabañas de Virtus y Villamediana de S. Roman, en el partido de Sedado, las de 17 y 27 individuos respectivamente con seis Jefes ú ocho que las mandaban.

Los encargados de recaudar los fondos, son:

En Sedano, el Caballero Promotor fiscal del Juzgado.

En Villadiego, D. Agapito Gil Manrique.

En Villarcayo, el Registrador de la propiedad.

En Reinosa, el farmacéutico D. Juan J. de Diez.

En Soncillo, D. Saturnino Fernandez del Solar.

Lo que se anuncia por medio del periódico oficial de la provincia para conocimiento del público, y á fin de que si alguno tuviere voluntad de contribuir á indicado objeto pueda realizarlo.

LA CONCHITA.

Fábrica de jabon en Burgos, barrio del Hospital del Rey, núm. 42.

El dueño de ella, agradecido á la buena acogida que el público le viene dispensando en el corto tiempo que lleva de existencia, y deseando seguir complaciéndole en cuanto esté á su alcance, no omite sacrificio de ninguna especie para conseguir que en su Fábrica se encuentren tan buenas clases de jabon como en cualquiera de las mas acreditadas, combinando al mismo tiempo la economía con la buena calidad.

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 22 de Mayo de 1876.

Barómetro..	{ 9 ^h m. A=695.0.
	{ 3 ^h t. A=691,8.
	9 ^h m. ter. seco=14.0.
	ter. hum.=15.1.
Psicrómetro	{ 3 ^h t. ter. seco=18.0.
	ter. hum.=14,5.
	Max. sol=54.0.
Temperatu- ras.....	{ sombra=18.4.
	Min. sombra=9.5.
	reflector=7,4.
Direccion del viento.....	{ 9 ^h m.=E.
	{ 3 ^h t.=NE.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.